

18257 *RESOLUCIÓN de 15 de julio de 1996, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 3/1.707/1993, interpuesto por don José Hidalgo Porras.*

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional el recurso número 3/1.707/1993, interpuesto por don José Hidalgo Porras, contra la Resolución de 9 de octubre de 1992, del Subdirector general de Personal, dictada por delegación del entonces Secretario general de Asuntos Penitenciarios, desestimatoria de su solicitud de que le fuera reconocido un grado personal de nivel 16, atribuido al puesto de Encargado Departamento Interior en el Establecimiento Penitenciario de Almería, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, de 30 de abril de 1996, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos:

Primero.—Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 1.707/1993, interpuesto por don José Hidalgo Porras, contra la desestimación presunta del recurso de reposición formulado frente a la Resolución del Ministerio de Justicia (Subdirector general de Personal de la Secretaría General de Asuntos Penitenciarios) de 9 de octubre de 1992, que le denegó la solicitud de reconocimiento de grado personal 16 y peticiones complementarias, actos que se confirman por ajustarse al ordenamiento jurídico.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla, en sus propios términos, la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos. •

Madrid, 15 de julio de 1996.—El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

18258 *RESOLUCIÓN de 16 de julio de 1996, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1/1.137/1995, interpuesto por don José Ramón Gandía Bárcena.*

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, el recurso número 1/1.137/1995, interpuesto por don José Ramón Gandía Bárcena, contra la Resolución de 5 de junio de 1995, del entonces Director general de Administración Penitenciaria, y notificada al interesado mediante traslado del Subdirector general de Personal el 14 de junio de 1995, por la que se le nombraba en comisión de servicios para el puesto de trabajo de Genérico Área Mixta en el Centro Penitenciario de Burgos, a don Francisco Javier Val Matabuena, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, ha dictado sentencia, de 24 de junio de 1996, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Ramón Gandía Bárcena, quien actúa en su propio nombre y defensa, contra la Resolución reseñada en el encabezamiento de esta sentencia, por ser la misma conforme a derecho, por lo que se ratifica en todas sus partes. No se hace expresa imposición al pago de las costas.»

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla, en sus propios términos, la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 16 de julio de 1996.—El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

MINISTERIO DE FOMENTO

18259 *RESOLUCIÓN de 16 de julio de 1996, de la Dirección General de la Vivienda y el Urbanismo, por la que se acuerda la renovación de la inscripción del Laboratorio del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Alicante, sito en Alicante, en el Registro General de Laboratorios de Ensayos acreditados para el control de calidad de la edificación.*

Vista la Resolución de 17 de junio de 1996 del órgano competente de la Generalidad Valenciana y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación de laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación, aprobadas por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre, esta Dirección General acuerda:

Primero.—Cancelar, por haberse agotado el plazo de vigencia de su acreditación, la inscripción acordada por Resolución de esta Dirección General de 23 de septiembre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de octubre) por la que se inscribía el Laboratorio del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Alicante, sito en el polígono Pla de la Vallonga, C/2, parcela 129, Alicante, en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el Control de la Calidad de la Edificación, en el área técnica de acreditación «Área de control de hormigón en masa o armado y sus materiales constituyentes: cemento, áridos, agua, acero para armaduras, adiciones y aditivos», con el número 07005HA91.

Segundo.—Inscribir la renovación de la acreditación de dicho laboratorio en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el Control de la Calidad de la Edificación, en el área técnica de acreditación «Área de control de hormigón en masa o armado y sus materiales constituyentes: cemento, áridos, agua, acero para armaduras, adiciones y aditivos», con el número 07005HA96.

Publicar esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 16 de julio de 1996.—El Director general, Fernando Nasarre y de Goicoechea.

18260 *RESOLUCIÓN de 16 de julio de 1996, de la Dirección General de la Vivienda y el Urbanismo, por la que se acuerda la renovación de la inscripción del laboratorio «Control de Estructuras y Suelos, Sociedad Anónima», sito en Humanes (Madrid), en el Registro General de Laboratorios de Ensayos acreditados para el control de calidad de la edificación.*

Vista la Resolución de 31 de mayo de 1996 del órgano competente de la Comunidad de Madrid y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación de laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación, aprobadas por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre, esta Dirección General acuerda:

Primero.—Cancelar, por haberse agotado el plazo de vigencia de su acreditación, la inscripción acordada por Resoluciones de esta Dirección General de 27 de junio de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de agosto) y 10 de agosto de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 26) por las que se inscribía al laboratorio «Control de Estructuras y Suelos, Sociedad Anónima», sito en polígono industrial «La Fraila», calle Zinc, 3, Humanes (Madrid), en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el Control de la Calidad de la Edificación, en las áreas técnicas de acreditación «Área de control de hormigón en masa o armado y sus materiales constituyentes: cemento, áridos, agua, acero para armaduras, adiciones y aditivos», con el número 03020HA91; «Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo», con el número 03021SE91; «Área de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas "in situ" de suelo», con el número 03022ST91, y «Área